

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de marzo de 1963 por la que se convoca concurso entre funcionarios de la Escuela Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española para cubrir dos plazas, en Ceuta, en el Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española.*

Ilmo. Sr.: Por el Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa y para la plaza de Ceuta, han sido puestas a disposición de esta Presidencia del Gobierno dos vacantes, para su posible provisión entre funcionarios de la Escala Auxiliar, del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Consecuentemente, y de conformidad con el artículo quinto de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes y año), se convoca el correspondiente concurso entre los funcionarios del citado Cuerpo y Escala.

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo, se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 23 de febrero de 1962, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia, en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el citado «Boletín Oficial». Cuantas peticiones pudieran recibirse después de finalizado este plazo no causarán efecto alguno y serán archivadas sin más trámite.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa, y, dentro de ella por rigurosa antigüedad de servicios, si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959 y, consecuentemente, estará integrado por cuantos hubieran obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años, el día en que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b), una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 18 del mismo mes y año).

Le digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1963.—P. D. R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario, vacante en el Ayuntamiento de Santa Isabel de Fernando Poo (Región Ecuatorial).*

Vacante en el Ayuntamiento de Santa Isabel de Fernando Poo la plaza de Secretario, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de primera categoría pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamiento de la Península que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que

termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Administración Local, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

La expresada plaza está dotada en el vigente presupuesto del mencionado Ayuntamiento con los emolumentos anuales siguientes:

Sueldo: 25.050 pesetas.

Sobresueldo: 50.100 pesetas.

Gratificación por destino: 24.000 pesetas.

Gratificación especial: 50.100 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Titulo o testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid
- Certificación médica de que el interesado se encuentra en las debidas condiciones de salud para residir en clima ecuatorial.
- Certificado de antecedentes penales; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a una licencia reglamentaria de seis meses en la península con la totalidad de sus emolumentos, excepto el veinte por ciento del sueldo personal.

Le serán de aplicación al funcionario las incompatibilidades y prohibiciones establecidas para el resto de los funcionarios de la mencionada Administración regional.

Disfrutará gratuitamente de vivienda amueblada y de asistencia medico-farmacéutica para él y sus familiares.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso y los de las licencias reglamentarias de ida y vuelta serán de cuenta del Ayuntamiento, en camarote de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia, entendiéndose a este efecto, por familia, la esposa, los hijos menores de quince años o incapacitados a cargo del funcionario y las hijas solteras de cualquier edad sin actividad remunerada; bien entendido, por lo que se refiere a los pasajes, que se les podrá facilitar, indistintamente, en barco o avión.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid 18 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cátedra en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Santa Isabel de Fernando Poo y Bata de Río Muni (Región Ecuatorial).*

Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Santa Isabel de Fernando Poo y Bata de Río Muni diversas cátedras, se convoca a concurso especial de méritos la provisión de las mismas, que a continuación se detallan, entre Catedráticos de Institutos en servicio activo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cátedras que se convocan en cada uno de los dos Institutos:

- a) «Latín».
- b) «Lengua y Literatura españolas» (primera cátedra).
- c) «Matemáticas» (primera cátedra).
- d) «Física y Química»; y
- e) «Inglés».

El personal que resulte designado para cubrir dichas vacantes percibirá el sueldo y gratificaciones que le correspondan por su categoría, conforme a los derechos adquiridos en su Cuerpo de procedencia y la gratificación del 200 por 100 del importe del sueldo por residencia en la Región Ecuatorial, y disfrutarán de los derechos y ventajas reconocidos a los funcionarios pertenecientes a carreras o Cuerpos del Estado que prestan servicios en la misma y de las obviaciones del fondo común de los Institutos en las mismas condiciones que los que prestan servicio en las otras provincias españolas.

Percibirán además en concepto de cátedra acumulada, como gratificación, el sueldo de entrada incrementado en un 200 por 100 por residencia, pudiendo corresponder esta cátedra acumulada al propio Centro o a otros del mismo grado de la localidad.

Si por necesidades del Servicio se le acumulara más de una cátedra, percibirá por las sucesivas una gratificación de 3.000 pesetas mensuales por cada hora diaria de clase.

El Catedrático que se designe como Director del Centro percibirá la gratificación de 60.000 pesetas anuales.

El Profesor que se nombre Secretario del Centro percibirá una gratificación de 48.000 pesetas anuales.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándolas por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, que tan sólo tramitará las de los que considere destinables, con el correspondiente informe de méritos.

Los concursantes vendrán obligados a relacionar al margen de las instancias las vacantes que soliciten por orden de preferencia.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- 2.º Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- 3.º Certificado médico oficial en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y de aptitud física para residir en clima ecuatorial; y
- 4.º Cuantos méritos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, puntuándose especialmente los méritos pedagógicos.

Sólo podrán optar a la traslación, para cada cátedra, los Catedráticos de Institutos que se encuentren en servicio activo, ya en la misma asignatura, ya en otra si por oposición fueron también Catedráticos de aquella asignatura y no perdieron sus derechos, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales al efecto.

Los Catedráticos que estén desempeñando su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de toma de su posesión.

Los eclesiásticos presentarán, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso, para aceptar la plaza (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31).

La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud del presente concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto 1154/1961, antes citado.

Excepcionalmente, los Directores que se designen para estos Centros deberán desplazarse a la Región Ecuatorial en la primera semana de julio, para la organización del respectivo Instituto, considerándose en comisión de servicios hasta 1 de septiembre, percibiendo los emolumentos correspondientes a esta situación.

Al tomar posesión de su destino en los Institutos de la Región Ecuatorial el Catedrático que lo hubiere obtenido dejará vacante su cátedra de origen, pero se le considerará en activo

en el Escalafón de Catedráticos de Institutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 46/1959, de 30 de julio, artículo quinto del Decreto 569/1960, de 31 de marzo, y artículo cuarto del Decreto de 19 de julio de 1962, conservando su número y ascendiendo en la forma ordinaria, no dando lugar su nombramiento para el mencionado Instituto a movimiento en la escala.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 15 de marzo de 1963 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos vacantes de Delinquentes de segunda en el Gabinete de Delineación del Estado Mayor de la Armada.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Delinquentes de segunda, que han de prestar sus servicios en el Gabinete de Delineación del Estado Mayor de la Armada, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias. Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.
- 3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.
- 6.º El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de fragata don Luis A. Fernández Beceiro.

Vocal: Grabador de Topografía de primera don Julio Melero Mas.

Vocal-Secretario: Oficial de primera del Cuerpo Patentado de Oficinas don Enrique Belmont González.

7.º En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

8.º De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal, para ocupar las dos plazas convocadas, aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

*Condiciones técnicas*

9.º Las funciones a realizar por los que ocupen las vacantes serán las de dibujo lineal y rotulación; ampliación y reducción